



Aprueba el Procedimiento de Internamiento de Armas, Municiones y Materiales Relacionados por Incautación o Decomiso de Entidades Externas y SUCAMEC, con código PM04.01.00.09/V01

# Resolución de Gerencia General

N° 00040-2025-SUCAMEC-GG

Lima, 26 de mayo de 2025

## VISTOS:

El Memorando N° 00864-2025 SUCAMEC-DAMMR, expedido por la Dirección de Armas, Municiones y Materiales Relacionados; el Informe Técnico N° 061-2025-SUCAMEC-OPP, expedido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 00213-2025-SUCAMEC-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en sus funciones;

Que, la SUCAMEC fue creada con la finalidad de fortalecer las competencias del Sector Interior en el control, administración, supervisión, fiscalización, regulación normativa y sanción de las actividades en el ámbito de los servicios de seguridad privada, fabricación y comercio de armas, municiones y materiales relacionados, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil;

Que, el numeral 6.1.3 Actividad 3: Documentar procesos, de la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP, Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP, Norma Técnica para la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°002-2025-PCM-SGP, establece que: *“Una vez determinados los procesos, se elabora la documentación que los caracteriza y operativiza, la cual está constituida por: (...) a) Ficha de producto y proceso. En la ficha de producto y proceso se registran y describen los principales elementos identificados en la caracterización del proceso. Su elaboración está a cargo del dueño de proceso, (...)”;*

Que, asimismo, el numeral 6.1.3 de la citada Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP, señala: *“(...) d) Procedimiento. El procedimiento contiene la descripción de las tareas que conforman un proceso, su objetivo es mostrar el flujo de información que comprenden las tareas, así como los roles de las unidades de organización que participan en la ejecución del proceso, (...). Se debe elaborar un procedimiento siempre y cuando el proceso involucrado cumpla alguno de los siguientes criterios: • No se encuentra regulado por un documento normativo interno. • Es complejo y requiere información técnica para su ejecución, que asegure estándares mínimos de calidad. • Involucra servidores con competencias diversas. • Representa una alta carga de trabajo operativa. • No cuenta con un nivel de automatización. • Es desarrollado por personal que no cuenta con las competencias técnicas suficientes para ejecutar las actividades siguiendo instrucciones no documentadas del dueño del proceso. • Es ejecutado por personal con alta rotación”;*

Que, por Resolución de Gerencia General N° 36-2021-SUCAMEC-GG, se aprobó el Manual de Procedimientos de la SUCAMEC, PM04 Gestión de Productos Controlados con código PE02.02-OGPP-DD-12/V01;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2024-IN, se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC y mediante Resolución de Superintendencia N° 05314-2024-SUCAMEC, se aprobó la Sección Segunda del citado Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC;



## Resolución de Gerencia General

Que, a través del Memorando N° 00864-2025 SUCAMEC-DAMMR, la Dirección de Armas, Municiones y Materiales Relacionados, elabora y emite el Procedimiento de Internamiento de Armas, Municiones y Materiales Relacionados por Incautación o Decomiso de Entidades Externas y SUCAMEC, el mismo que tiene como objetivo organizar el proceso de internamiento de las armas de fuego, municiones y materiales relacionados a fin de custodiarlas de forma adecuada en los almacenes de la SUCAMEC;

Que, con Informe Técnico N° 061-2025-SUCAMEC-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que *“En el marco de la Gestión por Procesos, teniendo en cuenta la aprobación del nuevo ROF, existe la necesidad de aprobar el procedimiento de Internamiento de Armas, Municiones y Materiales Relacionados por Incautación o Decomiso de Entidades Externas y SUCAMEC” con código PM04.01.00.09/V01. (...) El procedimiento precitado, cumple con el formato y las disposiciones planteadas en la Norma Técnica N° 002-2025-PCM-SGP, Norma Técnica para la gestión por procesos en las entidades de la Administración Pública. (...) Es por ello, que resulta necesario incluir este procedimiento en las posteriores actualizaciones del MAPRO PM04 GESTIÓN DE PRODUCTOS CONTROLADOS, con código: PE02.02-OGPP-DD-12/V01, aprobado por Resolución de Gerencia General N°036-2021-SUCAMEC-GG”;*

Que, agrega que *“Debido a que en el contexto de la Gestión por Procesos en la SUCAMEC se ha priorizado establecer el procedimiento de Internamiento de Armas, Municiones y Materiales Relacionados por Incautación o Decomiso de Entidades Externas y SUCAMEC” con código PM04.01.00.09/V01 dentro del MAPRO PM04 GESTIÓN DE PRODUCTOS CONTROLADOS, con código: PE02.02-OGPP-DD-12, el MAPRO PM04 será actualizado en base al nuevo ROF de la SUCAMEC y como parte de la mejora continua de los procesos de la entidad”;*

Que, asimismo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto refiere que si bien el Procedimiento de Internamiento de Armas, Municiones y Materiales Relacionados por Incautación o Decomiso de Entidades Externas y SUCAMEC, con código PM04.01.00.09/V01, será aprobado de forma independiente, este será incluido dentro de los procedimientos del MAPRO PM04 Gestión de Productos Controlados con código: PE02.02-OGPP-DD-12/V01 con sus posteriores actualizaciones;

Que, mediante Informe Legal N° 00213-2025-SUCAMEC-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, dado que se cuenta con la opinión técnica correspondiente, resulta legalmente viable la aprobación del Procedimiento de Internamiento de Armas, Municiones y Materiales Relacionados por Incautación o Decomiso de Entidades Externas y SUCAMEC, con código PM04.01.00.09/V01;

De conformidad con lo establecido en la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°002-2025-PCM/SGP, y conforme a las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la SUCAMEC y en el Decreto Supremo N° 007-2024-IN y la Resolución de Superintendencia N° 05314-2024-SUCAMEC que aprueban la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC;

Con el visado del Director de la Dirección de Armas, Municiones y Materiales Relacionados, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



# *Resolución de Gerencia General*

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Procedimiento de Internamiento de Armas, Municiones y Materiales Relacionados por Incautación o Decomiso de Entidades Externas y SUCAMEC, con código PM04.01.00.09/V01, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Publicar la presente resolución en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC ([www.gob.pe/sucamec](http://www.gob.pe/sucamec)).

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**VANESSA PAOLA NAVARRO ONTON**

Gerente General

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS,  
MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL - SUCAMEC